

México, D.F., 26 de septiembre de 2002

TIS.-CONAE.- 685/2002

C.P. MIGUEL AGUILAR ROMERO
Director General de Normas
Secretaría de Economía
Presente



Con fundamento en el Artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 39 de su Reglamento; y 1° del Acuerdo por el que se delega en favor del Director General de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, las facultades para presidir el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos, así como expedir las normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia, publicado en el **DOF** el 29 de octubre de 1999.

Como resultado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2002 del "Aviso de normas oficiales mexicanas que se someten a consulta pública para su revisión quinquenal", en lo relativo a las NOM de eficiencia energética le comunicamos a usted lo siguiente:

CANCELACIÓN

NOM-002-ENER-1995 Eficiencia térmica de calderas paquete. Especificaciones y métodos de prueba. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1995-12-26. Fecha de entrada en vigor (seis meses después de su publicación) 1996-06-26

Justificación técnica. A la fecha no se ha logrado desarrollar la infraestructura para la evaluación de la conformidad con esta norma por la falta de interés de los sectores de fabricación y consumo.

NOM-012-ENER-1966 Eficiencia térmica de calderas de baja capacidad (7,5 a 100 kW). Especificaciones y método de prueba. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1997-02-21. Fecha de entrada en vigor (10 meses después de su publicación) 1998-12-21.

Justificación técnica. A la fecha no se ha logrado desarrollar la infraestructura para la evaluación de la conformidad con esta norma por la falta de interés de los sectores de la fabricación y consumo.

MODIFICACIÓN

NOM-004-ENER-1995 Eficiencia energética de bombas centrífugas para bombeo de agua para uso doméstico en potencias de 0,187 kW a 0,746 kW. Límites, método de prueba y etiquetado. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1995-12-22. Fecha de entrada en vigor (siguiente día de su publicación) 1995-12-23.

Justificación técnica. A la fecha no se ha logrado desarrollar la infraestructura para la evaluación de la conformidad con esta norma, sin embargo, a raíz de la publicación del "Aviso de normas oficiales mexicanas que se someten a consulta pública para su revisión quinquenal", algunos fabricantes y usuarios de estos productos se han acercado a esta Dependencia con el objeto de manifestar su interés en someter a revisión la norma para proponer algunas modificaciones y formalizar el compromiso para acreditar sus laboratorios de prueba en dicha norma. Su revisión se incluirá en el programa de trabajo para el año 2003. (Ver anexo 1)

RATIFICACIÓN

✓ **NOM-006-ENER-1995** **Eficiencia energética electromecánica en sistemas de bombeo para pozo profundo en operación. Límites y método de prueba.** Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1995-11-09. Fecha de entrada en vigor (un año después de su publicación) 1996-11-09.

Justificación técnica. Para la aplicación de esta norma se había considerado la acreditación y aprobación de las "Unidades de Verificación" necesarias para la verificación de los pozos en operación, lo cual en la práctica no se ha logrado debido a los problemas económicos de una parte muy importante del sector al que aplica la norma, riego agrícola, que no cuenta con los recursos económicos necesarios para llevar a cabo las medidas de rehabilitación que resulten de la verificación. Sin embargo, la norma se ha aplicado en los programas para la rehabilitación de pozos apoyados por organismos privados y públicos, como son el Fideicomiso para el Ahorro de Energía (FIDE), la Comisión Nacional del Agua (CNA), además, las empresas dedicadas a la rehabilitación lo hacen en apego a esta norma. En estos casos la verificación del cumplimiento con la norma la están realizando los propios organismos y las empresas dedicadas a la rehabilitación. Existe la intención de algunas empresas de acreditarse como "Unidades de Verificación", sin embargo habrá que evaluar antes si es el momento oportuno para hacerlo.

✓ **NOM-007-ENER-1995** **Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en edificios no residenciales.** Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1995-09-01. Fecha de entrada en vigor (un año después de su publicación) 1996-09-01.

Justificación técnica. Para la aplicación de esta norma se tienen a la fecha acreditadas y aprobadas 121 "Unidades de Verificación", además, las empresas suministradoras de energía eléctrica condicionan el suministro de energía a la presentación del dictamen de verificación aprobatorio del sistema, de cumplimiento con la norma.

✓ **NOM-009-ENER-1995** **Eficiencia energética en aislamientos térmicos industriales.** Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1995-11-08. Fecha de entrada en vigor (un año después de su publicación) 1996-11-08.

Justificación técnica. Para la aplicación de esta norma se había considerado la acreditación y aprobación de las "Unidades de Verificación" necesarias para la verificación de los sistemas de aislamiento térmico en instalaciones industriales, lo cual hasta la fecha no se ha logrado debido a la falta de interés de los profesionales de este ramo. Sin embargo, esta norma es considerada en todas las metodologías de diseño de sistemas termoaislantes, tanto de las empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de materiales aislantes como de las empresas dedicadas al proyecto e instalación de las plantas industriales, además ha sido adoptada y aplicada en los principales

proyectos de plantas industriales de Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad e industria privada por firmas de ingeniería que participan en dichos proyectos. La verificación del cumplimiento de la norma de hecho la están realizando las firmas de ingeniería y las áreas correspondientes de las propias empresas. Existe la intención del Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación (ONNCCE), de acreditarse como Unidad de Verificación en esta norma y se encuentra en el proceso de concertar, con las empresas fabricantes de los materiales aislantes, la posibilidad de contar con la asesoría de los expertos de esas empresas en las verificaciones del cumplimiento con la norma. (Ver anexo 2)

NOM-010-ENER-1995 Eficiencia energética de bombas sumergibles. Límites y método de prueba. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1997-03-07. Fecha de entrada en vigor (diez meses después de su publicación) 1998-01-07.

Justificación técnica. Para la aplicación de esta norma se tienen a la fecha acreditados y aprobados 3 laboratorios de prueba y un Organismo de Certificación.

NOM-013-ENER-1996 Eficiencia energética en sistemas de alumbrado para vialidades y exteriores de edificios. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1997-05-16. Fecha de entrada en vigor (doce meses después de su publicación) 1998-05-16.

Justificación técnica. Para la aplicación de esta norma se tienen a la fecha acreditadas y aprobadas 121 "Unidades de Verificación", además, las empresas suministradoras de energía eléctrica condicionan el suministro de energía a la presentación del dictamen de verificación aprobatorio del sistema, de cumplimiento con la norma.

Sin más por el momento, quedamos de usted para cualquier aclaración o ampliación de la información.

Atentamente,

ING. ODÓN DE BUEN RODRÍGUEZ
Director General de la Conae
y Presidente del CCNNPURRE



- c.c.p. • Ing. Ernesto Martens Rebollo. Secretario de Energía. Presente.
• Lic. Leticia Acacio Trujillo.- Secretario Ejecutivo. Presente.
• Ing. Fernando Hernández Pensado.- Coordinador de Normalización y Demanda Eléctrica. Presente.
• Ing. Ybo Pulido Saldaña.- Director de Normalización, Certificación y Verificación. Presente